



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°494 DE 2024

“Por medio de la cual se apertura la X convocatoria para seleccionar a Monitores Académicos para el periodo 2024 - 2”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior No 017 de 2011, la Resolución Rectoral No 734 de 2019 y la Resolución Rectoral No 423 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de políticas nacionales de prevención a la deserción estudiantil y calidad de la Educación Superior, la Universidad del Magdalena consolidó estrategias encaminadas a desarrollar la vocación e interés por la pedagogía y la docencia de los estudiantes destacados por su excelencia académica.

Que a través de Acuerdo Superior No 33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores No 47 de 2009 y No 17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de *“generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución”*.

Que el Estatuto General, establece como una de las funciones de la Universidad *“Planear, organizar y ejecutar los programas y proyectos requeridos en el cumplimiento de sus procesos misionales, a fin de garantizar formación académica, investigativa, cultural e integral de sus estudiantes”*.

Que el Plan de Gobierno 2020 – 2024 *“Por una Universidad aún más incluyente e innovadora”*, contempla el fortalecimiento de programas de apoyo a estudiantes destacados.

Que mediante Resolución Rectoral No 734 de 2019 se reglamentó el Programa de Monitorías Académicas de la Universidad del Magdalena, como un estímulo para que los estudiantes de pregrado destacados se formen y desarrollen su vocación e interés por la pedagogía y la docencia.

Que por medio de la Resolución Rectoral No 423 de 17 de junio de 2024, se modificó el artículo 20 de la resolución precitada quedando así;

“Artículo 20: Estímulos Económicos: Por su participación en el Programa de Monitorías Académicas, los Monitores recibirán un estímulo económico consistente en 0,0085 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de monitoría efectivamente desarrollada, con una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre. Las horas de monitorías efectivamente desarrollada serán certificadas por el Tutor, previo informe del Monitor con soportes documentales que den cuenta de las horas de monitoría desarrolladas.

La Vicerrectoría Académica, ordenará los pagos de los estímulos económicos que correspondan a la finalización de cada periodo académico.

Parágrafo 1.- El tiempo de dedicación en la monitoría podrá incluir el periodo intersemestral o de Receso Académico cuando las condiciones así lo ameriten según requerimientos.

Parágrafo 2.- De las doscientas (200) horas de dedicación a la monitoría el estudiante podrá dedicar hasta cincuenta (50) horas en actividades que le asigne la Facultad en la cual se encuentra cursando su Programa Académico.”

Que el Programa Institucional de Monitorias Académicas pretende contribuir a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado y la disminución de las tasas de retención y deserción estudiantil, mediante actividades de acompañamiento y asesoría académica entre estudiantes, promoviéndose el sentido de colaboración y fraternidad.

Que el Consejo Académico, a través del Acuerdo Académico N° 27 del 21 de diciembre de 2023, implemento el marco normativo institucional referente a la permanencia académica de los estudiantes de pregrado, junto con otras disposiciones aplicables para los periodos 2024-1 y 2024-2. En virtud de ello, resulta crucial proporcionar apoyo a los estudiantes con el fin de asegurar que mantengan su condición académica, garantizando condiciones de calidad, permanencia y facilitando su proceso de graduación.

Que de conformidad con la Resolución Rectoral No 734 de 2019 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que el Centro de Plurilingüismo el Departamento de Estudios Generales, y los Comités Coordinadores de las Facultades, solicitaron, a través de la página web institucional de monitorias académicas, las plazas a convocar especificando áreas y asignaturas para el semestre 2024 - 2.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°1654 de veintidós (22) de julio de 2024 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorias Académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para seleccionar a los Monitores Académicos para el periodo 2024 – 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos Generales y las bases específicas de la participación de estudios en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico